

CONVENIO MODIFICATORIO CM1-ASEA-DGRMS-AD-044-2018

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN), DESINFECCIÓN PATÓGENA, JARDINERÍA Y LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES DEL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-044-2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN), DESINFECCIÓN PATÓGENA, JARDINERÍA Y LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES DEL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **MAJOAR SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HUGO ARMANDO MELO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 10 de julio de 2018, se emitió la Notificación de Adjudicación Directa, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO. - Con fecha 25 de julio de 2018, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto el servicio de control de plagas (fumigación), desinfección patógena, jardinería y limpieza de vidrios exteriores del inmueble que administra **"LA ASEA"**.

TERCERO. - Que el monto total de **"EL CONTRATO"** es de \$370,814.94 (Trescientos setenta mil ochocientos catorce pesos 94/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO. - Que la vigencia de **"EL CONTRATO"** es del 11 de julio al 31 de diciembre de 2018.

QUINTO. - La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/1073/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para modificar su CLAUSULA TERCERA, MONTO DEL CONTRATO y lo correspondiente a la FRECUENCIA DEL SERVICIO DE LA PARTIDA 3. LAVADO DE VIDRIOS, y disminuir el monto total de **"EL CONTRATO"**, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en el mismo.

SEXTO. - Mediante escrito de fecha 14 de diciembre de 2018, **"EL PROVEEDOR"** manifestó la aceptación para elaborar el convenio respectivo a **"EL CONTRATO"**, en su CLAUSULA TERCERA, MONTO DEL CONTRATO y lo correspondiente a la FRECUENCIA DEL SERVICIO DE LA PARTIDA 3, bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMO. - Mediante oficio ASEA/UAF/DGRMS/374/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la elaboración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ajustar la frecuencia del servicio de la PARTIDA 3. LAVADO DE VIDRIOS y modificar el monto total de **"EL CONTRATO"**, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara **"LA ASEA"**, que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en **"EL CONTRATO"**, mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

CONVENIO MODIFICATORIO CM1-ASEA-DGRMS-AD-044-2018

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN), DESINFECCIÓN PATÓGENA, JARDINERÍA Y LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES DEL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- 1.2. Cuenta con Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00669, autorizada por el M. en A. Jorge Antonio Toledo Rojas, en su carácter de Director General de Recursos Financieros de "LA ASEA", quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para las partidas: 35901 "servicios de jardinería y Fumigación" y 35801 "servicios de lavandería, limpieza e higiene", para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.3. Que la celebración del presente convenio modificadorio es derivado a que no es posible realizar uno de los dos servicios de lavado de vidrios establecidos en la PARTIDA 3 LAVADO DE VIDRIOS del Anexo Único, toda vez que en los meses anteriores se presentaron de manera permanente lluvias en la zona derivado de diversos fenómenos meteorológicos no permitiendo ejecutar uno de los dos servicios, por lo que se requiere modificar "EL CONTRATO" en sus cláusula TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO a efecto de disminuir su monto total, y ajustar la frecuencia del servicio de la PARTIDA 3. LAVADO DE VIDRIOS del ANEXO ÚNICO.
- 1.4. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- 2.2. El C. Hugo Armando Melo González, en su carácter de representante legal de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1. Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de ajusta el monto total y la frecuencia del servicio de la PARTIDA 3. LAVADO DE VIDRIOS en "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio modificadorio.
- 3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificadorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar la cláusula TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO y ajustar la frecuencia del servicio de la PARTIDA 3. LAVADO DE VIDRIOS del ANEXO ÚNICO de "EL CONTRATO", quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula TERCERA y ANEXO ÚNICO de "EL CONTRATO", para quedar como siguen:

CLAUSULAS

...

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA ASEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$330,566.85 (Trescientos treinta mil quinientos sesenta y seis pesos 85/100 M.N.) incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

El monto indicado será ejercido y pagado conforme al precio ofertado por **"EL PROVEEDOR"** como se señala en el **"ANEXO ÚNICO"** y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

Los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** se encuentran indicados en el **"ANEXO ÚNICO"** de este contrato, mismos que permanecerán fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para prestar el servicio contratado y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"LA ASEA"**.

"ANEXO ÚNICO"

...

PARTIDA 3. LAVADO DE VIDRIOS

LAVADO DE VIDRIOS EXTERIORES DEL INMUEBLE QUE ADMINISTRA "LA ASEA".

El servicio de lavado de vidrios se describe en la siguiente tabla:

SERVICIO DE LAVADO DE VIDRIOS
REQUERIMIENTO (3,916 m2)

FRECUENCIA DEL SERVICIO:

El servicio se realizará una vez durante la vigencia del contrato, a petición expresa del Administrador del Contrato, a través de una ORDEN DE SERVICIO.

LAVADO DE VIDRIOS DE LA CARA EXTERIOR (Incluye Alucobond, Policarbonato y emblemas ASEA e INEC), a base de shampoo no alcalino, esponjas, franelas, cubetas, cepillo de cerdas, jalador con hule, cables, garruchas, hamacas individuales, cinturón de seguridad, escaleras de aluminio, estos trabajos se realizarán a una altura máxima de 50 metros. Con personal calificado con nivel de riesgo ante **"LA ASEA"**. Incluye mano de obra, herramienta y equipo.

...

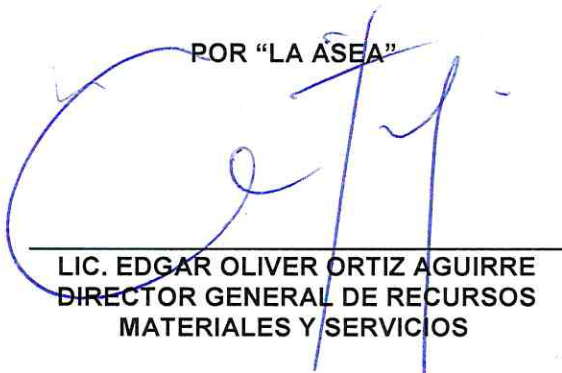
TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de las modificaciones a la cláusula TERCERA y la PARTIDA 3. LAVADO DE VIDRIOS del ANEXO ÚNICO de **"EL CONTRATO"**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 28 de diciembre del 2018.

POR "LA ASEA"



LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"



C. HUGO ARMANDO MELO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

"El presente convenio fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos."

Elaboró: Lic. Fco. Amaral Rojas Jimenez _____; Revisó: Ing. Basilio Castilla Cruz. _____